## SOBRE CATULO, 77 (IN CAELIVM)<sup>1</sup>

# Daniel López-Cañete Quiles Universidad de Sevilla

Una reevaluación de las imágenes del poema sirve para sugerir una nueva consideración del contexto histórico en que fue escrito.

A reexamination of the imagery of the poem leads to a reconsideration of its historical context.

Rufe, mihi frustra ac nequiquam credite amice (frustra? Immo magno cum pretio atque malo),
Sicine subrepsti mi atque intestina perurens
Ei misero eripuisti omnia nostra bona?
Eripuisti, eheu nostrae crudele venenum

Vitae, eheu nostrae pestis amicitiae.

Más de un estudioso ha visto en los vv. 1-2 el recurso a una metáfora financiera para expresar la traición –el robo de Lesbia, *omnia bona* de Catulo– cometida por el falso amigo Rufo. Así H. Akhbar Khan, en un artículo va clásico

<sup>1</sup> El Prof. Juan Gil, amigo verdadero, me prestó su biblioteca, su estímulo y su inmensa sabiduría durante la gestación de estas páginas, y su consejo no sólo las ha enriquecido sino también salvado del descalabro en más de una ocasión. Los profesores Antonio Villarrubia, José María Maestre, Antonio Dávila, Bartolomé Pozuelo y Joaquín Pascual, como también el poeta Antonio Rivero Taravillo –unanimi sodales– invirtieron su tiempo en discutir conmigo la idea y el borrador del trabajo, depositando en él sugerencias que no tienen precio; igual beneficio produjeron la fina sensibilidad y la poderosa inteligencia de otra queridísima amiga, la Prof. Mercedes Comellas, y el buen juicio y la aquilatada latinidad de mi padre, José López Cañete. Reciban todos ellos el rédito de mi más profundo agradecimiento.

sobre el poema 76 (cuyas valiosas puntualizaciones sobre el 77 son también conocidas)<sup>2</sup>:

The do ut des business concept which occurs at 76, 9 omnia quae ingratae perierunt credita menti is wittily amplified at 77, 1-2, and the ambiguity of frustra is relied upon to point up Catullus' acrobatics. In the second verse he picks up frustra from the first thus: frustra? immo magno cum pretio atque malo. The first instance of frustra means simply 'in vain', whereas in the second the notion 'for nothing' is expanded into a quasi-commercial 'on the contrary, I paid dearly for it and lost by the deal'.

En la misma dirección ahonda el comentario al pasaje de M. Ruiz Sánchez, quien ha contribuido recientemente a los estudios de literatura latina, en nuestro país y nuestra lengua, con una magnífica summa Catulliana:

En el poema LXXVII existe una segunda isotopía importante para su comprensión: la económica. Frustra es aquí una palabra de dos caras; el autor juega con el doble significado del término, que por un lado significa "sin fundamento" y por otro "sin beneficio". Mientras en el primer verso aparece como sinónimo de nequiquam, en la repetición se actualiza el segundo significado, lo que sirve para producir un efecto de amarga ironía. Este plano se confirma finalmente en pretio (v. 2), que indica en sentido estricto una pérdida económica. [...] en el verso 4 se retoma esta perspectiva, pero sublimándola, haciéndola coincidir con el auténtico lamento por la amistad traicionada con que se iniciaba el poema. Eripere bona es una expresión técnica del lenguaje jurídico<sup>3</sup>.

Tales observaciones no pueden ser más atinadas, y fácilmente nos cabe corroborarlas si acudimos a las fuentes lexicográficas. Sobre *frustra* = 'sine effectu, id. q. sine emolumento, sine utilitate' en contextos pecuniarios, cf. Cic. Verr. 2.2.56; Q.fr. 1.3.7 ego acceptam ex aerario pecuniam tuo nomine frustra dissiparim; ThlL VI.1, 1431.1ss.; (cf. Vocabularium Iurisprudentiae Romanae II, 945.21ss.; v. infra). Que pretium es semánticamente convergente resulta ocioso decirlo (cf. ThlL X.2, fasc. VIII, 1205-1210), pero conviene recordar que la idea de 'pérdida económica' no está sólo en magno cum pretio (comparable al calimaqueo μεγάλω μισθῶ de Hymn. 5.102 o non sine magna mercede de Cic. Tusc. 3.2.114); también

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> H. Akhbar Khan, "Catullus 76: The Summing Up", Athenaeum 46 (1968) 54-71, v. pp. 65-66.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> M. Ruiz Sánchez, Confectum carmine *II: En torno a la poesía de Catulo* (Murcia 1996) 223. C. Nappa, "The Goat, the Gout and the Girl", *Mnemosyne* 52.3 (1999) 266-276, p. 273 y n. 17 habla de juegos de palabras y de alusión a actividades financieras en los primeros vv. del poema, pero no especifica en qué consisten.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Según observaron grandes comentaristas del XVI como A. Staço (comp. con Calímaco) o Muret (Calímaco y Cicerón), cf. C. Valerii Catulli, Albii Tibulli, Sex. Propertii, *Opera omnia quae extant*. Cum variorum doctorum virorum commentariis, notis, observationibus, emendationibus et paraphrasibus, unum in corpus magno studio congestis ... Cum indice rerum et verborum copiosissimo (Lutetiae MDCVIII) 342-343.

malum puede significar 'quebranto financiero' (aunque más abajo veremos una posible ambigüedad del vocablo)<sup>5</sup>. Asimismo parece innecesario insistir en la coloratura forense del v. 4 (sobre *eripere bona*, *ThlL* V,2, 790.13ss.<sup>6</sup>; para *bona* = res, possessiones, cf. *ThlL* II, 2102.50ss.; sobre *eripere* como término del lenguaje jurídico, cf. *Vocabularium Iurisprudentiae Romanae* II 523). Pero en el 'business concept' de los vv. 1-2, 4, la palabra clave es el participio *credite*, que, por la complejidad de su análisis así como por la importancia de su interpretación para el recto entendimiento del poema, requiere punto y aparte.

Las sintaxis y el sentido del v. 1 son problemáticos (ya veremos que el texto también), y la crítica se divide. Éste es, muy resumido, el dilema. En una primera alternativa, defendida en su día por un Ellis<sup>7</sup>, el participio credite representaría un uso personal de la pasiva de credo semejante al de Verg Aen. 2.246-247 tunc etiam fatis aperit Cassandra futuris/ ora dei iussu non umquam credita Teucris; mihi funcionaría como agente del participio, y amice, como aposición de Rufe, de manera que el sentido sería: 'Rufo, amigo en el que yo he creído'8. Por el contrario, un autor como Kroll observó que tal empleo pasivo-personal de credor como equivalente del impersonal mihi creditur -la fórmula normal en latín- constituye un calco del griego πιστεύομαι, y al considerar que el primer ejemplo aceptado de ese grecismo es posterior a Catulo- el citado pasaje de la Eneida9- propuso una construcción diferente: amice ejercería como predicativo de credite, en vocativo y no en nominativo por atracción de éste; de acuerdo con tal interpretación, que parece ser aceptada por la inmensa mayoría de las traducciones, el sentido vendría a ser: 'Rufo, a quien yo creí mi amigo'10. Prescindiendo de los escrúpulos morfosintácticos de Kroll, Quinn contempló como posibles las dos opciones -de acuerdo con esta segunda, mihi no sería agente sino más bien acompañaría a amice- pero resolvió que en el caso presente el análisis es artificial, ya que ambas ideas estarían implícitas en el texto<sup>11</sup>.

- <sup>5</sup> Kroll, ad loc., anotó acertadamente los precedentes de Plaut. Trin. 219 famigeratori res cum sit damno et malo; Men. 356 amanti amoenitas malost, nobis lucrost (a los que debe añadirse v. g. Mer. 22-23 nec pol profecto quisquam sine grandi malo! praequam res patitur studuit elegantiae); pero ya Staço había traído a colación Tib. 1.6-51-43 Parcite, quam custodit Amor, violare puellam! Ne pigeat magno post didicisse malo.! Adtigerit, labentur opes.
- <sup>6</sup> P. Fedeli, "Il carme 30 di Catullo", *Studia Florentina Alexandro Ronconi Sexagenario oblata* (Roma 1970) 97-113, p. 112.
  - <sup>7</sup> R. Ellis, A Commentary on Catullus (Oxford 1889), ad loc.
- 8 Así, la versión de A. Ramírez de Verger: "Rufo, amigo en quien yo confié ingenuamente y para nada" (Catulo, *Poesías*. Introducción traducción y comentario de Antonio Ramírez de Verger [Madrid 2000<sup>3</sup>] 129).
  - <sup>9</sup> Como, por cierto, el ThlL IV, 1143.11; cf. F. Bömer ad Ov. met. 7.98.
- El inglés admite una traducción más literal del participio pasivo *creditus*: 'Believed my friend', 'qui creditus es amicus', explica Fordyce (Catullus. A Commentary by C. J. Fordyce [1990 (=1961)] 369; véase el resto de su nota al pasaje). El traductor de la colección Les Belles Lettres vierte de manera semejante: "Rufus, toi que j'avais pour rien et à tort cru mon ami" (Catulle, Poésies. Texte établi et traduit par Georges Lafaye [Paris 1949]).
- <sup>11</sup> Cf. la traducción de Della Corte: "O Rufo, io sono fidato di te, como di un amico, ma senza frutto e inutilmente", en Catullo, Le Poesie, a cura di Francesco Della Corte (Milano 1977)193; tal

Pues seamos artificiales y sigamos analizando, ya que el problema me parece aún lejos de estar resuelto. La construcción de *credo* (en activa o en pasiva) con predicativo es sintácticamente impecable y cuenta con no pocos paralelos (cf. ThlL IV, 1139.51ss.; pero el doble vocativo es cuestionable, vid. infra). Sin embargo, así analizada la frase, la idea expresada es trivial e impermeable a las connotaciones que subyacen al concepto de amistad sostenido por Catulo. Al igual que en el amor, estamos ante un foedus, un pacto o contrato en el que ambas partes están obligadas a una mutua fides, en cuya violación o negligencia (perfidia) radica la traición<sup>12</sup>. La fides lleva estrechamente aparejada la acción de credere; es bien conocida la íntima conexión de ambas palabras, a la vista de su afinidad semántica y su frecuente aparición conjunta en los textos literarios<sup>13</sup>. Ahora bien, en este contexto de amistades y amores contractuales el verbo credere -y su implícita fides- no significa propiamente 'creer amigo a alguien', sino 'creer en, fiarse de alguien' (construido con dativo; cf. Plaut. Bac. 491 satin ut quem tu habeas fidelem tibi aut cui credas nescias?; Hor. serm. 2.7.65 cum te formidet mulier neque credat amanti)14, a pesar de la relación lógica existente entre ambas acciones. El precepto que al género femenino dirige Ariadna, convertida en involuntaria maestra de amor por el pérfido Teseo, es un ejemplo hermoso y paradigmático: nunc iam nulla viro iuranti femina credat,/ nulla viri speret sermones esse fideles (carm. 64.143-145; cf. 30.6 eheu quid faciant, dic, homines, cuive habeant fidem?); otra advertencia contra la perfidia de un ser amado es la que, igualmente erotodidáctico, imparte Propercio en 1.15.41-42 usando la misma sintaxis: similis moniturus amantis: 'O nullis tutum credere blanditiis'. Pero fides expresa, en el lenguaje comercial, la confianza o la fiabilidad entre las partes que conciertan un negocio, y en conexión con ello, está su conocida acepción pregnante de 'crédito financiero' 15; paralelamente, una acepción fundamental de credere pertenece a la esfera semántica de las relaciones jurídico-financieras: la de 'prestar', 'fiar', 'dejar en depósito'; es de observar que éste es su significado primario,

vez le sigue J. M. Rodríguez Tobal: "Rufo, en quien yo confié como amigo" (Catulo, *Poesía completa* [C. Valerii Catulli Carmina]. Versión castellana y notas de Juan Manuel Rodríguez Tobal, ed. bilingüe [Madrid 1991] 229).

Sobre el foedus amoris/amicitiae, las páginas clásicas son las de R. Reizenstein, "Das foedus in der römischen Erotik", en R. Heine (ed.), Catull (Darmstadt 1975) 153-180 [="Zur Sprache der lateinischen Erotik", SHAW (1912) 1-36, pp. 9-33]; D. O Ross Jr., Style and Tradition in Catullus (Cambridge, Mass. 1969) 80-95 [publ. en versión alemana como "Lesbia und der Wortschatz politischer Bündnisse", en Heine (ed.), Catull, 181-200. Cf. P. Oksala, "Fides und pietas bei Catullus", Arctos II (1958) 88-103; P. Mc Gushin, "Catullus' sanctae foedus amicitiae", CP 62.2 (1967) 85-93. Sobre los diversos sentidos de fides, el estudio más completo que conozco es el de G. Freyburger, Fides. Étude sémantique et religieuse depuis les origines jusqu' à l'époque augustéene (Paris 1986); valioso es también J. Hellegouarc'h, Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République (Paris 1972) 25-38.

Freyburger, 39-40; Hellegouarc'h, 25; numerosas citas de pasajes con los dos términos en ibid. n. 6; 26-27; 30-38; sobre la relación, conceptual y etimológica, entre *fides* y *foedus*, Freyburger, 32; 81-82, citando a Catulo, 87.3-4; Hellegouarc'h, 38-40.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Y como tal, alicui credere es sinónimo de alicui fidem habere, cf. Freyburger, 39-40.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Freyburger, 41-45; 300-301; Hellegouarc'h, 31.

mientras que el anteriormente dicho es derivado metafóricamente (según el ThlL). Con este sentido, la construcción normal incluye el acusativo de la cosa prestada o confiada (aes, pecuniam, sim.) junto al dativo del destinatario del préstamo, pero también se registra con frecuencia la construcción absoluta del mismo verbo acompañado simplemente del dativo de persona interesada, o incluso sin él (cf. Plaut. Pseud. 297-298 qui suom repetunt, alienum reddunt nato nemini,/ postilla omnes cautiores sunt, ne credant alteri16). Así pues, credere o alicui credere resulta ambiguo, como quizá el español 'dar crédito', y es el contexto verbal y conceptual el que define la acepción; basta con la aparición significativa de referencias pecuniarias en la proximidad del verbo, para que éste se impregne del sentido financiero. Un bonito ejemplo es Cic. Att. 1.16.10 "iudices emisti." 'iuranti' inquit 'tibi non crediderunt.' 'mihi vero' inquam 'xxv iudices crediderunt, xxxi, quoniam nummos ante acceperunt, tibi nihil crediderunt', pero semejantes juegos de palabras con los distintos matices del verbo se repiten<sup>17</sup>. La ambigüedad es importante, porque favorecería un tipo de representación metafórica del pacto amoroso y amistoso que es necesario considerar: la de un intercambio 'comercial' que, de acuerdo con el principio de do ut des, se basa en una fides y un credere recíprocos que deben rendir mutuos réditos. Esta vertiente merecería atención monográfica; lamentablemente, aquí sólo puedo recordar la idea y diseminar algunos ejemplos ilustrativos<sup>18</sup>. Marcial jugará a su manera con la confusión entre el crédito fi-

<sup>16</sup> Ibid. 316, 304, 317; Cat. Agr. 5.3 iniussu domini credat nemini; Cic. Rab. Post. 4 credidit populis.

<sup>17</sup> Plaut. Truc. 900-901 ad te hanc minam fero auri. si minus credis, respicel :: Manus vetat prius quam penes sese habeat quicquam credere; Curc. 541 Per. 528-529; Cic. Att. 6.2.3; Fam. 7.27.1; Sen. suas. 7.5 credamus Antonio, Cicero, si bene illi pecunias crediderunt.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Al menos para el lenguaje erótico, la metáfora comercial sería específicamente romana según N. Zagagi, Tradition and Originality in Plautus. Studies of the Amatory Motifs in Plautine Comedy (Göttingen 1980) 106-131, esp. 124-130, quien rastreó los ejemplos plautinos (uno muy elocuente, en Mos. 303 ss) y apuntó algunos de época clásica, entre ellos Catulo 5.11, 8.1-2 [coll. Plaut. Trin. 1024-6] y 76.9. En el caso del amor, la idea puede tener raíces en el contrato matrimonial, que implica un toma y daca real de bienes, o en el contrato con una hetera, que implica igualmente el pago de un importe real a cambio de los beneficios eróticos (cf. Plaut As. 746-801; Leo, Plautinische Forschungen [Berlin 1912] 154, n. 4 conectó las leges amatoriae de semejantes syngraphia con el foedus amoris en la elegía; crítica en Reizenstein, art. cit.; denuncia de un pacto no cumplido por una meretrix, que recibe dinero sin dar nada a cambio, en Catull. 110). Desde la perspectiva metafórica, en el amor y en la amistad correspondidos el crédito o la entrega mutua que se conceden las partes contratantes consistirían no en bienes materiales sino en officia, en beneficia, en buena voluntad o en el alma y la vida misma de los socios (cf. expresiones como beneficium commodare o animum credere; Catuli. 68.149-150 Hoc tibi, quod potui, confectum carmine munus/ pro multis, Alli, redditur officiis); un beneficio obtenido es, así, como una deuda crematística (Sen. Epist. 81.17 maximo aere alieno accepti beneficii; cf. 23.9, 29.10, 119.1). La imagen comercial del intercambio puede haber contribuido a que la reciprocidad o la satisfacción en el amor se compare en más de una ocasión con riquezas reales (cf. Catull. 107.3-4 hoc est gratum nobisque hoc carius auro/ quod te restituis; cf. Tibull. 1.8.31); también el amante pobre de la elegía, cuando es correspondido, se considera más 'rico' que el dives amator rival (cf. v. g. Prop. 1.14.5.14; 2.26.21-26). Al contrario que el desengañado Catulo, Propercio sostendrá que la fides efectivamente, es rentable en el amor (2.26.27 multum in amore fides, multum et constantia prodest/ qui dare multa potest, multa et amare potest). Semejante idea mercantil parece implícita en el adjetivo mutuus que, referido fundamentalmente a la acción del préstamo en lenguaje crematístico (cf. la expresión mutuam pecuniam dare, sumere, etc.), parece conservar en

nanciero y el crédito amoroso (3.15.1 plus credit nemo tota quam Cordus in urbe/ 'cum sit tam pauper, quomodo?' caecus amat), pero interesa asomarse al uso que hace Catulo de la imagen. Después de enumerar los beneficios ofrecidos por ella al creer al perjuro Teseo (iuranti viro credidit), Ariadna hace amargo balance de los obtenidos: pro quo dilaceranda feris dabor alitibusque/ praeda, neque iniacta tumulabor mortua terra (64.152-153); la metáfora está aún más clara en el reproche contra la dureza del ingrato: quaenam te genuit sola sub rupe leaena [...] talia qui reddis pro dulci praemia vita (154-157). La perfidia, ya se ve, constituye un pago injusto, o una suerte de estafa sufrida por el amigo o amante traicionado. Y los bene dicta o bene facta ofrecidos por él son, de ese modo, una especie de préstamo a fondo perdido o de inversión ruinosa. Desde esta precisa perspectiva concuerdan los especialistas en analizar el v. 9 del poema 76 de Catulo, tan afín al 77: omnia quae ingratae perierunt credita menti<sup>19</sup> (para el sentido financiero de credo y pereo en combinación, cf. Plaut. As. 681 non male creditur qui numquam reddunt, sed prosum perit). Lesbia ha sido, en efecto, mal negocio. Pero -no sin las debidas reservas- me pregunto si también Alfeno, otro de los ilustres pérfidos de este poemario. Los vv. 7-10 del carmen 30 lanzan estas recriminaciones:

> certe tute iubebas animam tradere, inique, <me>inducens in amorem, quasi tuta omnia mi forent. idem nunc retrahis te ac tua dicta omnia factaque ventos irrita ferre ac nebulas aerias sinis.

En la jerga legal<sup>20</sup>, tradere presenta con llamativa frecuencia, entre otras acepciones, las de 'confiar, encomendar' como también 'dejar en depósito' o incluso 'vender' (con gen. o abl. de precio, v. g., Cic. Verr. 3.148; Suet. Cal. 39.2); el lector ávido de más ejemplos en contextos pecuniarios puede saciarse consultando

cierta medida su fuerza original al aplicarse metafóricamente a la moneda de cambio usada en las relaciones afectivas: así, v. g., en expresiones como mutua beneficia o mutua officia (cf. ThlL VIII. 1731.45; 1737.67-1738) o mutuo animo, fórmula usada por Catulo (45.20 mutuis animis amant amantur; cf. Cic. Fam. 5.2.3. Quod autem ita scribis, 'pro mutuo inter nos animo', quid tu existimes esse in amicitia mutuum, nescio; equidem hoc arbitror, cum par voluntas accipitur et redditur; cf. Oksala, art. cit. 93-94). La ambigüedad del término permite juegos de palabras significativos en contextos amatorios (Plaut. Cur. 46-48 ea me deperit.) ego autem cum illa facere nolo mutuom./::Ouid ita?:: Quia proprium facio: amo pariter simul). Y si el amor puede comprarse con dinero real, análogamente los amigos se compran mediante el pago de beneficios (cf. Plaut. Pers. 41-43; Trin. 1051-1056; casualmente el beneficio aquí consiste en un préstamo de dinero real). Cicerón no parece ajeno al concepto (SRosc. 111-112 Idcirco amicitiae comparantur ut commune commodum mutuis officiis gubernetur), pero combate en estos términos la amistad que busca sólo la utilidad propia, y no el bien de la persona amada: non erit ista amicitia sed mercatura quaedam utilitatum suarum (N. D. 1.122; cf. Fin. 2.117 nec enim cum tua causa cui commodes beneficium illud habendum est, sed feneratio; véase la nota de Pease al primer pasaje en M. Tulli Ciceronis, De natura deorum libri III, edited by A. S. Pease, I [Darmstadt 1968] 532-533; y cf. Cic. Am. 31, con la n. de Seyffert, en M. Tullii Ciceronis, Laelius. De amicitia dialogus. Mit einem Kommentar herausgegeben von M. Seyffert. Zweite Auflage besorgt von C. F. W. Müller [Hildesheim 1965] 222-223).

- <sup>19</sup> Véanse, v. g., las elocuentes nn. de Kroll, 249 y Quinn, 411 ad loc.
- <sup>20</sup> Cuyo uso sin duda debe contribuir al tono de solemnidad que, desde otra perspectiva, observó Fedeli en este poema ("Il carme 30 di Catullo", 97-113).

el Vocabularium Iurisprudentiae Romanae V, 1082-1087.47<sup>21</sup>. Desde esta perspectiva, se trata de un vocablo afín a credere (aunque guarda las evidentes diferencias de matiz semántico, cf. Sen. Epist. 62.1 rebus me non trado, sed commodo), y de hecho aparece alineado con él en otra denuncia de perfidia como la de Cic. Verr. 2.3.6 Fidem sanctissimam in vita qui putat, potest ei non inimicus esse qui quaestor consulem suum consiliis commissis, pecunia tradita, rebus omnibus creditis spoliare, relinquere, prodere, oppugnare ausus sit? Los comentaristas del v. 7 de Catulo suelen invocar con absoluta pertinencia el paralelo de Cic. Rosc. A. 146 si tibi omnia praeter animam tradidit; también parece conveniente recordar Ter. An. 271-280:

egon propter me illam decipi miseram sinam,
quae mihi suom animum atque omnem vitam credidit,
quam ego animo egregie caram pro uxore habuerim?
[...] adeon me ignavom putas,
adeon porro ingratum aut inhumanum aut ferum,
ut neque me consuetudo neque amor neque pudor
commoveat neque commoneat ut servem fidem?<sup>22</sup>

Alfeno habría embarcado a Catulo en una empresa de amistad (inducens in amorem), empujándolo a darle en depósito su propia alma, como si los beneficios estuvieran todos asegurados (quasi omnia tuta forent)<sup>23</sup> para luego echarse atrás (idem nunc retrahis te) y dejarlo emocionalmente vendido. Irrita (v. 10) es moneda corriente en el lenguaje legal y en el de los negocios (cf. Vocab. Iurisp. Roman. III, 1. 759-761). En el v. 7, inique puede entenderse a la luz de la conexión existente entre la fides que preside las transacciones y la aequitas (cf. Plaut. Cist. 760 Aequom est <reponi> per fidem quod creditum est; Cic. Rep. 1.55 Fides et aequitas<sup>24</sup>).

<sup>21</sup> Cf. Ter. Phorm. 267 tradunt operas mutuas; Paneg. 7.12.6 non mutuum istud tibi tradidi, sed aeternum; recuérdese, por lo demás, el sentido comercial del inglés trade.

También se impone la colación de ibid. 834 per ego te deos oro, ut ne illis animum inducas credere. Establecido el vínculo, es difícil no conectar estos pasajes y el de Catulo con Plaut. As. 493-495 sed tamen mel numquam hodie induces, ut tibi credam hoc argentum ignotol lupus est homo homini, etc. (cf. inducens in amorem) o con id. 660-662 Quin tradis huc cruminam pressatum umerum?:: Hanc, cui daturu's/ hanc, iube petere atque orare mecum/ nam istuc proclive est, quo iubes me plane collocare (collocare debe jugar con un doble sentido ['colocar'/ 'invertir' o 'depositar'; sobre la bien conocida acepción financiera, cf. Thll. III 1645.25-56]; repárese en la correlación quin tradis—iubes coilocare, y compárese quizás todo ello con iubebas animam tradere).

El adjetivo tutus (v. 8) es semánticamente indeterminado, pero me parece encontrarlo refiriéndose a la seguridad de un depósito o un rédito, ya sea en sentido real (Dig. 11.48.20 reliqua quantitate pecuniae in tuto collocanda; in tuto collocare parece justo lo contrario de Plaut. As. 662 proclive est, quo iubes me plane collocare) o figurado (Hor. carm. 1.27.17-18 quidquid habes, age, / depone tutis auribus; 3.2.25-26 est et fideli tuta silentio merces; lamento no haber convencido al Prof. Gil del juego verbal que creo ver en Ov. am. 2.9.22 tuta deposito poscitur ense rudis, [cf. Suet. Otho.3.2.4 depositum reposcentem; Dig. 16.3.1.22; metafóricamente, en Quint. Inst. 9.2.63 deponere apud memoriam iudicis et reposcere quae deposueris]).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Sobre la vinculación de estos dos conceptos y la importancia de la *aequitas* en la amistad, v. Hellegouarc'h, 31; 150-151.

Sobre la ambigüedad de *Fides* (v. 11) no hace falta insistir. Es curioso que, en su entrada al término en la *RE* (VI.2, 2285) Otto mencionara este poema 30 de Catulo como ejemplo de culto privado a la divinidad, e inmediatamente citase el epitafio de un comerciante que se vio salvado de la ruina gracias a la *Fides*, esto es, al crédito financiero (*CLE* 1533.8ss)<sup>25</sup>.

Pero, ¿qué es lo que ocurre en el v. 1 del poema 77, que aquí nos ocupa? Como ya se ha señalado, Rufo ha sido creditus, 'sin beneficio' para Catulo (frustra), o por el contrario (immo), 'magno cum pretio atque malo', ya que aquél le ha robado 'todos sus bienes' (compárese con esta queja contra el pérfido anónimo de 73.3-4 omnia sunt ingrata, nihil fecisse benigne/ prodest>, immo etiam taedet obestque magis²6). Aquellos paralelos catulianos sobre el foedus amicitiae y la perfidia me impelen a preferir, decididamente, para el verbo credere la acepción de 'creer en', pero me parece que, al mismo tiempo, la vecindad de esta serie de imágenes financieras impregnan el verbo del metafórico sentido, ya analizado, de 'dar crédito, prestar, fiar' –precisando así el do ut des business concept sugerido por Khan²7. Catulo le ha prestado crédito a Rufo (tal vez el crédito de su alma, como a Alfeno); la falta de una contrapartida semejante de fides ha acarreado no

<sup>26</sup> El suplemento *prodest*, obra de Avantius, aparecido en la ed. véneta de Victorio Trincavelli (c. 1535) me parece preferible a *iam iuvat* de Munro o *iuverit* de Baehrens.

Entre otros autores, C. Witke anotó los llamativos ecos verbales que se producen entre este poema de Catulo, y las otras quejas recordadas contra pérfidos, el carmen 76 y el lamento de Ariadna. Por citar los más representativos: 30.3 me prodere,... non dubites fallere, cf. 76.3-4 foedere nullol divum ad fallendos numine abusum/homines; 30.9 dicta omniaque facta, cf. 76.7-8 quaecumque homines bene cuiquam aut dicere possunt/ aut facere; 30.3 perfide, cf. 64.132,133; 30.5 deseris, cf. 64.133 deserto; 30.5 neglegis cf. 64.134 neglecto numine divum; 30.7 iubebas, cf. 64.140; 30.9-10 omnia ventos irrita, cf. 64.142 cuncta irrita venti (Enarratio Catulliana. Carmina L, XXX, LXV, LXVIII [Leiden 1968] 9-10). Esta retórica del desengaño, también presente en el poema 77 (y colaciónese asimismo el 73), cuenta una vez más con curiosos paralelos plautinos: cf. As. 127-[...] 138 Sicine hoc fit [cf. 77.3 Sicine subrepsti] foras aedibus me eici?/ promerenti optume hoccin preti redditur?/ bene merenti mala es, mala merenti bona es [...] ingrata atque inrita esse omnia intellegol quae dedi et quod bene feci, at posthac tibi/ male quod potero facere faciam, meritoque id faciam tuo. Catulo recurre otras veces al tópico del viento como depositario de una confianza defraudada, y con un fraseo parecido al de 77.1, en 65.17 ne tua dicta vagis nequiquam credita ventis/ effluxisse meo forte putes animo (cf. 70.3-4).

Ese principio contractual preside también la relación con los dioses, no sólo la amistad entre los hombres; la pietas es en el plano religioso lo que es la fides en el plano jurídico (cf. Hellegouarc'h, 276, citando a Rech). El concepto es característicamente romano, aunque ya Sócrates había dicho que la piedad es una especie de arte comercial entre los hombres y los dioses, cf. Plat. Euthyphr. 14e. Catulo ha sido pius y reclama a los dioses el rédito de su inversión: que le libren del morbus amoroso que le tiene postrado (carm. 76.26 o di reddite mi hoc pro pietate mea!, cf. Oksala, art. cit. 100-101; sin duda, después de leer reddite, el copista del manuscrito veronés perdido [V] debió entender el verso en pura clave financiera al incurrir en la errónea lectura proprietate). También Virgilio, como su héroe Eneas, ha sido pius al encomendar a los dioses a su amigo Quintilio; la acción es presentada por Horacio (carm. 1.24.11-12) como una especie de depósito perdido o crédito sin rédito, ya que Quintilio ha muerto: tu frustra pius, heu, non ita creditum/ poscis Quintilium deos; Nisbet-Hubbard vieron la metáfora financiera sugerida por creditum-poscis, cf. R. G. M. Nisbet-M. Hubbard, A Commentary on Horace Odes, Book I (Oxford 1970) 286. Me interesa señalar que frustra, nuevamente inserto en un contexto figurativo de créditos defraudados, debe tener el mismo sentido comercial - sin beneficio'- que en el v. 1 de Catulo.

sólo la ausencia de réditos (frustra), sino la ruina misma (omnia bona). En la tradición anterior de la lengua latina, la pasiva de la construcción intransitiva alicui credere es regularmente impersonal (alicui credi), y ello vale tanto para la acepción de 'creer en' como para la de 'fiar, prestar', que tan estrechamente van de la mano<sup>28</sup>. Si, como espero haber mostrado, en el verbo credo del v. 1 están presentes los dos significados (o el único pero ambiguo de 'prestar crédito'); y si esos sentidos, en voz pasiva, se expresan tradicionalmente mediante la construcción impersonal del tipo alicui creditur convendrá admitir que el participio credite representa una construcción pasiva personal calcada del griego πιστεύομαι (i. e.,  $\pi \iota \sigma \tau \in \upsilon \theta \in (S)$ , y que este ejemplo de credor (= mihi creditur) es el primer caso conocido del grecismo en la lengua latina, con todos los respetos hacia Kroll y Verg. Aen. 2.246-247. Precisamente, la misma semántica ambigua se da en el verbo griego, circunstancia que, en el presente caso, debe haber propiciado el calco morfosintáctico y que, en cierto modo, confirma la presencia del grecismo en Catulo. Ya el sustantivo πίστις admite también el sentido bancario de 'crédito', al igual que fides<sup>29</sup>; análogamente πιστεύω, que en activa significa 'creer, confiar en', pero también 'confiar a, encomendar, prestar, depositar', en pasiva personal puede equivaler a 'ser creído, recibir confianza' pero también a 'recibir un depósito, una encomienda o un préstamo'. 30 Es hermoso poder apoyar la plausibilidad de esa construcción a la griega del participio creditus, usado no ya con el sentido de 'el que ha sido creído', sino de 'el que ha recibido algo en confianza o crédito', mediante el parangón de Sil. 13.508 creditus ante annos Martem.

Visto lo visto, el v. 1 no debería interpretarse como 'Rufo, a quien yo creí un amigo' sino como 'Rufo, amigo al que di crédito sin obtener beneficio'. Pero si tal debe ser la construcción de *credo*, un obstáculo aparece a la hora de aceptar esta versión. Catulo difícilmente puede estar llamando 'amigo' a Rufo en este poema sin incurrir en chocante contradicción: parece inconcebible que presente como 'amigo' al que, según se dice al mismo tiempo, se ha comportado como todo lo contrario, salvo en un ejercicio de ironía que resultaría igualmente incoherente. En efecto, el tono en el resto del poema es el del insulto directo: *cru*-

Como ejemplos del segundo uso, cf. Plaut. As. 492-493 neque me alter est Athenis hodie quisquam,/ cui credi recte aeque putent; Cur. 679-680 Argentariis male credi qui aiunt, nugas praedicant:/ nam et bene et male credi dico; Per. 320-321 Credetur, commodabo;/ sequere hac sis. argentum hic inest, quod mecum dudum orasti [en este caso, el verbo es ambiguo]: Cic. Agr. 2.100 Nulli populo Romano pro me maiores mei spoponderunt; mihi creditum est; a me petere quod debeo, me ipsum appellare debetis (en sentido figurado; el crédito que ha rececibido Cicerón consiste en la República misma).

 $<sup>^{29}</sup>$  Dem. 32.16 καίτοι εἰ μὲν εἰς πίστιν ἔδωκας, 36.57; cf. Theog. 831 Πίστει χρήματ ὂλεσσα, ἀπιστίηι δ' ἐσάωσα.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Con este segundo valor, cf. Dem. 20.25 δυοῖν ἀγαθοῖν ὄντοιν, πλούτου καὶ τοῦ πρὸς ἄπαντας πιστεύεσθαι, ἐστὶ τὸ τῆς πίστεως ὑπάρχον, 36.43-44 παρὰ τοῖς αὐτοῦ κυρίοις "Αντισθένει καὶ "Αρχεστράτω τραπεζιτεύουσι πεῖραν δοὺς ὅτι χρηστός ἐστι καὶ δίκαιος, ἐπιστεύθη. Polyb. 6.56.13-14 τοιγαροῦν χωρὶς τῶν ἄλλων οἱ τὰ κοινὰ χειρίζοντες παρὰ μὲν τοῖς "Ελλησιν, ἐὰν ταλάντου μόνον πιστευθώσιν, ἀντιγραφεὶς ἔχοντες δέκα καὶ σφραγίδας τοσαῦτας καὶ μάρτυρας διπλασίους οὐ δύνανται τηρεῖν τὴν πίστιν (véase *Thesaurus Linguae Graecae* VII, 1116-1118, con indicación de las distintas construcciones).

dele venenum, pestis. Y cuando en otras composiciones arremete contra pérfidos. el poeta recurre al reproche igualmente franco. Fe de ello puede dar Alfeno (carm. 30), que recibe los siguientes apóstrofes: immemor atque false (1); dure (2); perfide (3); fallax homo (implícito en 4); inique (7)<sup>31</sup>. Con la misma munición dispara Ariadna/Catulo contra Teseo/Lesbia (carm. 64): perfide (132-133); immemor (135); crudelis mentis (136, cf. 77.5 crudele venenum); nulla clementia (138) immite pectus (138) tibi fallaci (151); la dureza de entrañas, implícita en 154-15; cf. 73.3; 76.6, 9)<sup>32</sup>. El problema recomienda sustituir la lectura *amice*, acreditada por el venerable, aunque único, testimonio del manuscrito oxoniense (O: s. XIV), por amico, que cuenta con el apoyo, más numeroso, de los códices similarmente antiguos G, R (ambos del último cuarto del s. XIV) y m (ca. 1398-1400)<sup>33</sup>. Se trata de una lectura prácticamente descartada en las ediciones modernas, pero no sólo recomendable por el sentido, sino también plausible desde un punto de vista lingüístico de hecho la aceptó sin rechistar Lachmann, uno de los mayores latinistas de la historia filológica, y editor poco remiso a la hora de proponer enmiendas<sup>34</sup>: el sentido del pasaje, así, debe ser: 'Rufo, a quien yo, como amigo, he prestado crédito sin beneficio y en vano'. Que amico acompañe al dativo mihi es aceptable. Ejemplos del pronombre personal provisto de idéntica o similar aposición no faltan (en dativo, cf. Plaut. Bac. 1156 Sed amico homini tibi quod volo credere certumst)35; y si imaginamos el verso en activa (Rufe, cui ego amicus credidi), aparece algún precedente absolutamente afín de construcción y contenido (Plaut. Asin. 141 amans ego animum meum isti dedi). Kroll (ad loc. 251) rehusó aceptar amico por dos razones. La primera es que la lectura implica aceptar una construcción a la griega que, en su opinión, sólo aparece a partir de Virgilio; si, convencidos por las consideraciones anteriores, aceptamos que el primer ejemplo reconocido es el del propio Catulo, desaparece el problema. Pero hay más: la

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Fedeli, *art. cit.* 97, presenta al destinatario de este poema como 'un certo Alfeno, che il poeta definisce suo sodalis'. No me parece del todo exacto: Catulo lo llama 'falso para los que sí son amigos del alma'.

No debe verse ironía en el poema 100 (cf. vv. 5-6 nam tua nobis/ perspecta ex igni est unica amicitia); el Celio veronés destinatario del poema parece ser un personaje distinto al interamniate M. Celio Rufo (v. B. Arkins, "Caelius and Rufus in Catullus", *Philologus* 127 [1983] 306-311, p. 308.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El *acumen* incomparable del Prof. Juan Gil me descubrió la importancia de esta *varia lectio* para la discusión aquí desarrollada. Sobre la transmisión manuscrita de Catulo, bastará citar la introducción de Thomson a sus dos ediciones (Chapell Hill 1978; Toronto 1997).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Q. Valerii Catulli Veronensis Liber, ex recensione Caroli Lachmanni (Berolini 1829) 67 (también en su 3ª ed., de 1874). La encuentro, todavía, en la edición bilingüe de Loeb revisada por Goold (Catullus. Tibullus. Pervigilium Veneris Translated by F. W. Cornish, J. P. Postgate, J. W. Mackail. Second Edition Revised by G. P. Goold [Cambridge, Ma.-London 1988] 156-157), con la siguiente traducción de McCornish: 'Rufus, whom I, your friend, trusted in vain, and to no purpose'; en su propia edición (London 1983), Goold sin embargo prefirió amice.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Cic Red. Pop. 16.10 [princeps] qui mihi unus uni privato amico eadem omnia dedit; Hor. Serm. 2.3.296-297 haec mihi Stertinius, sapientum octavos, amico/ arma dedit (ojo a la coincidencia de posición de las dos palabras con el verso de Catulo); Liv. 42.13 ut vos et vestrae rei publicae et nobis sociis atque amicis [...] consulatis?; Plin. Ep. 1.22.9 dandum enim precibus uxoris, dandum filiae lacrimis, dandum etiam nobis amicis

construcción de *credo* en pasiva con doble vocativo (*amice* en el predicativo por atracción de *credite*), constituye en sí misma un grecismo<sup>36</sup> que –al menos en el caso de este verbo– no tiene ni un solo parangón en la historia de la lengua latina (cf. *ThlL* IV, 1139.51); en cambio, la construcción de *credo* en pasiva personal a la griega sí tiene significativa continuidad en autores posteriores<sup>37</sup>: motivo añadido para preferirla sobre aquella otra. La segunda razón que aducía Kroll para rechazar *amico* era que, después de *credite*, aquella forma sencillamente le estorbaba ('es ist unhaltbar, da es neben *credite* nur stört'<sup>38</sup>); si el análisis desarrollado hasta ahora es válido, creo que la forma que realmente estorba es *amice*.

Un crédito a fondo perdido, más la pérdida de todos los bienes. Pero los efectos de la traición no quedan ahí. Subrepsti mi atque intestina perurens [...]; eheu nostrae crudele venenum/ vitae, eheu nostrae pestis amicitiae. Suele aceptarse entre los estudiosos que subrepsti evoca el movimiento de una serpiente, con la que se compararía implícitamente al destinatario<sup>39</sup>. Aunque habrá lugar de matizar esta opinión, de momento nada hay que objetar: al fin y al cabo Rufo recibe más abajo el distinguido (por inédito<sup>40</sup>) tratamiento de crudele venenum (v. 5). Los problemas -de confusión en el análisis del poema y de desacuerdo en los críticos, a veces consigo mismos- comienzan al considerar el significado de intestina perurens y del pestis final (v. 6). Opinión muy asentada (veremos si igualmente acertada) es la de que estamos ante la metáfora de una enfermedad. Espiguemos algunos ejemplos de especialistas ilustres. 'With pestis we are clearly with disease or plague', aclara Ferguson, después de afirmar: 'Subrepsti suggests the image of a snake, but intestina perurens transfers the image to one of disease'41. Es decir, tras insinuarse como una serpiente, Rufo aparece al mismo tiempo achicharrando los intestinos de Catulo como una suerte de colitis ulcerosa. Influido,

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Así, al menos, lo hizo ver Fedeli, "Il carme 30...", 111-112: "Il vocativo *amice*, al posto del nominativo a causa dell'attrazione di *credite*, costituisce un grecismo dotto (J. Wackernagel, *Vorlesungen über Syntax*, I.2 (Basel 1950) 308".

Aparte del pasaje virgiliano, cf. Ov. Met. 7.98 con la n. de F. Bömer; con el sentido de 'recibir en depósito', recuérdese Sil. 13.508. Pero ojo: antes de Virgilio creo posible ver otro ejemplo en Prop. 1.15.33-34 quam tibi ne viles isti videantur ocelli, per quos saepe mihi credita perfidia est. Si perfidia es, como parece obvio, el antónimo de fides, esperaríamos en activa la construcción perfidiae credere, del mismo modo que la fórmula tradicional es fidei (fide) credere, cf. Plaut. Am. 391 Tuae fide credo?:: Meae; Cas. 1007; Poen. 890; Sal. lug 74.1; Curt. Alex 7.2.14; Sen. Cl. 13.3.5 amicorum fidei credens; el nominativo debe representar entonces el mismo uso personal de la pasiva de credo más dativo. Que ésa es la construcción implícita y no credere perfidiam, como quiere el ThILL IV, 1142.40.41-parece confirmarlo el paralelismo, dentro del mismo poema, con los versos finales (41-42), también referidos a los ojos de la amada como señuelo de la perfidia: quis [luminibus] ego nunc pereo, similis moniturus amantis:/ "O nullis tutum credere blanditiis".

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Pareja observación en *Il Libro di Catullo*. Introduzione, testo e commento di M. Lenchantin de Gubernatis (Torino 1988 rist.) 237. Ni este autor ni Kroll daban una justificación de su veredicto.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> V. g. Ellis 451, ad loc.; Kroll, 251 ad loc.; Akhbar Khan, art. cit. 66; J. Ferguson, Catullus (Lawrence 1985) 259; H. P Syndikus, Catull. Eine Interpretation, III (Darmstadt 1987) 31-32; Ruiz Sánchez, 221.

<sup>40</sup> V. Fordyce 370 ad loc.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Op. cit. 259. Semejante es la posición de M. Ruiz Sánchez, cuyo capítulo sobre el poema se titula, elocuentemente, 'Intestina perurens: la traición y la enfermedad' (pp. 220-225).

como tantos estudiosos, por los paralelismos léxicos de este poema con el inmediatamente anterior, y en concreto, por los correspondientes a los vy. 20-21 (eripite hanc pestem perniciemque mihi/ quae mihi subrepens imos ut torpor in artus), Quinn había dado al verso una lectura que aparentemente permitía salvar aquella curiosa transición metafórica: 'These words make it clear that subrepsti (like subrepens in 76.21) is used to suggest the insidious onset of a slowly debilitating disease'. Es decir, nada de serpientes ni venenos en la primera mitad del verso: es en todo momento una enfermedad la que se introduce subrepticiamente en el interior de Catulo. Sin embargo, más abajo el mismo Quinn anota a 5-6 nostrae crudele uenenum/ vitae: "probably 'you have cruelly poisoned my life', continuing (;!) the imagery of 3 intestina perurens"; y concluye, a propósito de 6 nostrae pestis amicitiae: '(1) continues the imagery of instestina perurens and uenenum (cf. 76.20 pestem)'. Me confieso confuso ante este análisis: ¿cuál es finalmente la imagen postulada para el v. 3? ¿La de un veneno, o la de una enfermedad que debilita lentamente (cf. la n. ad loc.)? ¿qué es pestis: morbo o ponzoña? H-P. Syndikus se resistió a aceptar que efectivamente subrepsti, cuyo sujeto es Rufus, sugiera los progresos ocultos de una insidiosa patología: 'man kann wohl eine zehrende Leidenschaft mit einer alle Lebenskräfte raubende Krankheit vergleichen, schwerlich aber einen Mensch, der einem etwas antut'<sup>42</sup>. Para este autor, intestina perurens prolonga la metáfora de la serpiente, obviamente continuada en el v. 5 (crudele venenum)43, y junto a ella, tendríamos también la de la enfermedad o plaga, supuestamente expresa en pestis<sup>44</sup>. Ahora bien, ¿no es pestis precisamente un apellido dedicado por Catulo a Rufo? En tal caso el poeta estaría, en cierto modo, comparando a un hombre con una Krankheit, contra la opinión del propio Syndikus. Otra objeción de orden lógico-estilístico cabría hacer. Si tenemos dos imágenes distintas, en el tratamiento de ambas habría un notable desproporción: la del veneno recibiría generoso desarrollo en tres puntos del poema [1) v. 3 subrepsti; 2) v. 3 intestina perurens; 3) v. 5 crudele venenum]; en cambio la idea de pestis, considerada como plaga, asomaría solitariamente en el último verso del poema, de manera un tanto intempestiva y descolgada: demasiado desequilibrio para un poema a cuya tendencia a la Zweigliedrigkeit no parece insensible el filólogo germano<sup>45</sup>. Pero la disección de estos versos puede complicarse aún más. Guiado por el ojo clínico de Akhbar Khan, Ferguson emitió el siguiente diagnóstico: '[...] intestina perurens transfers the image to one of disease; at the same time it is ambiguous, for it could be a medical metaphor from cautery. Eripuisti is similarly ambiguous: immediately it suggest burglary or larceny, but

<sup>42</sup> Op. cit. 32, n. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> *Op. cit.* 32: "Das folgende *intestina perurens* bleibt in dieser Bildlichkeit; nach dem Vorherigen denkt man natürlich an den heftigen Schmerz, der bei einem Schlangenbiss den Körper durchdringt".

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Op. cit. 33: "Die kräftigen Metaphern Gift und Pest wirken noch einmal steigernd [...]".

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Op. cit. 33. Efectivamente se repiten las geminaciones y paralelismos (eripuisti...eripuisti; eheu nostrae crudele venenum vitae, eheu nostrae pestis amicitiae), y los conceptos tienden a agruparse binariamente (frustra ac nequiquam; magno cum pretio atque malo; subrepsti atque eripuisti), transmitiendo la impresión de un buscado equilibrio bimembre.

it also could apply to a surgical operation. *Venenum* is poison, the source of disease, but it can be a medical drug<sup>46</sup>; y ante este cúmulo de ambigüedades, la conclusión sería la siguiente: 'It may therefore be said that in poem 77 Catullus combines a plain statement of jealousy with the imaginistic suggestion that Rufus has, by cautery and by wresting Lesbia from him, cured him of a sick passion'<sup>47</sup>. No consigo estar de acuerdo con estos autores. De ser cierta, tal 'curación' constituiría, en cierto modo, un beneficio obtenido por Catulo del traidor Rufo (a costa de todo el sufrimiento que se quiera, pero beneficio al fin y al cabo); sin embargo, Catulo ha dejado claro desde el principio que su confianza en el falso amigo no sólo ha sido absolutamente inútil y baldía (recuérdese la enfática repetición *frustra ac nequiquam*), sino que le ha costado un alto precio. Por otro lado, si *eripuisti* y *venenum* son efectivamente ambiguos (robo pero también curación, veneno pero también fármaco), esperaríamos correlativa ambigüedad de sentimientos en el poema: rencor pero también agradecimiento; a cambio de eso, lo único que destila el poema es resentimiento y (*eheu*, *eheu*) redoblado dolor<sup>48</sup>.

¿Cómo aclarar este pequeño embrollo? ¿Es su solución competencia de la medicina, o corresponde más bien al veredicto exclusivo de una quaestio de veneficis? Que Catulo acusa a Rufo de envenenarlo figurativamente, es indiscutible (crudele venenum). Conocido es que el veneno surte el efecto de una congeladora parálisis, pero también posee una devastadora vis caustica (cf. Sen. Med. 735-738 His rapax vis ignium./ his gelida pigri frigoris glacies inest./ Addit venenis verba non illis minus/ metuenda [...]<sup>49</sup>). Testigo de este poder abrasador es Creúsa (o Glauce), convertida en antorcha humana al vestirse con el manto emponzoñado que le regalara la celosa hechicera Medea. Testigo es Hércules, pasto lamentable de otro famoso manto impregnado de ignífero veneno. Naturalmente, el fuego de un tósigo ataca directamente a las vísceras.<sup>50</sup> Tan proverbial es ese efecto sobre el aparato digestivo que, al tragarse un diente de ajo que le quema el estómago, Horacio exclama, lacerado: quid hoc veneni saevit in praecordiis?, y la plaga interna que le abruma se le antoja más grave y acerba que el incendio sufrido por la rival de Medea y por el marido de Deyanira (epod. 3.5-18). Parece, pues, innecesario postular una patología simbólica

<sup>46</sup> Op. cit. 259.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Akhbar Khan, art. cit. 67.

Recientemente, Nappa (art. cit. 274) ha propuesto ver las palabras del pasaje 'as indicative of a stealthy attack, as if Catullus had been stabbed in the back', aunque también acepta la imagen de la enfermedad (*ibid.* n. 20). Es cierto que la representación de la traición como puñalada trapera parece común en todo tiempo y lugar, pero no logro verla reflejada en el léxico de Catulo. Más curiosa es la interpretación de C. Martin, Catullus (New Haven 1992) 120, para quien el poema 77 está modelado según el lenguaje de la violación anal.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Para el verbo peruro [intestina perurens] aplicado a un veneno, cf. Prud. Cath. 9.89 anguis... fellis perusti...venenum perdidit, donde el participio pasivo se inclina hacia un significado activo, según ThIL X 1, 1891.55.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Cf. Ps. Quint. Decl. 14.4 meretrix virus... iam perustis, iam laborantibus visceribus infudit, y repárese de nuevo en el uso de peruro; Acc. [Philoctetes] 552-553 [Cic. Tusc. 2.33] E viperino morsu venae viscerum/ veneno inbutae taetros cruciatus cient; Soph. Trach. 1051-1055, con la traducción de Cicerón, Tusc. 2.20 Haec me inretivit veste furiali inscium, /quae latere inhaerens morsu lacerat viscera/ urgensque graviter pulmonum haurit spiritus:

a propósito de intestina perurens: ésta es, precisamente, la acción propia de un crudele venenum como Rufo. ¿Y qué hay de pestis? Bien, su acepción paradigmática de 'enfermedad contagiosa', 'peste', etc. nadie la discute. Sin embargo, en ningún trabajo o comentario al poema recuerdo haber visto indicado el hecho de que la palabra pestis es también sinónimo de 'veneno' o de 'agente de destrucción por envenenamiento' ni la posibilidad de que, sintagmáticamente, esa noción quede activada por la vecindad de las anteriores referencias a la intoxicación<sup>51</sup>. El estrechísimo paralelismo sintáctico de los vv. 5-6 (eheu nostrae crudele venenum/ vitae. eheu nostrae pestis amicitiae) ya nos debería poner sobre aviso; adelantemos aquí unos cuantos ejemplos para confirmarlo: Lucr. 5.26-27 denique quid Cretae taurus Lernaeaque pestis/ hydra venenatis posset vallata colubris? Cic. Tusc. 2.20 (de nuevo habla Hércules, inflamado bajo el pestífero manto): Ipse inligatus peste interimor textili; Phil. 13.25. Nimirum recte veneficam appellas a quo tibi praesentem pestem vides comparatam.<sup>52</sup> Y claro, si el vocablo tiene esa acepción, el adjetivo pestiferum funcionará como epíteto recurrente de venenum y similares (cf. Cic. Har. 50.8 viperam illam venenatam ac pestiferam<sup>53</sup>). Teniendo en cuenta estos datos, se comprenderá bien que incluso cuando significa 'enfermedad' o 'infición', la patología expresada por pestis o parientes léxico-semánticos puede deberse a un envenenamiento (como reconocía Ferguson al afirmar ad loc.: 'Venenum is poison, the source of disease')<sup>54</sup>. Un ejemplo evidente está en el propio Catulo. Al leer el discurso de Sestio contra Ancio, el poeta pilla un resfriado; la razón es que el escrito está lleno de 'veneno' y 'pestilencia' (44.12 plenam veneni et pestilentiae)<sup>55</sup>. En el mismo sen-

Luc. 9.614 noxia serpentum est admixto sanguine pestis; [Sen.] Herc. Oet. 914-915 Exedit artus virus, ut fama est, hydrae;/ inmensa pestis coniugis membra abstulit (cf. v. 1355; 1516-1517).

53 Ov. Met 1.459-460; Tr. 5.2.14; Ib 603-606 Vt nova Phasiaca comprensa est nupta corona, / utque pater nuptae, cumque parente domus;/ ut cruor Herculeos abiit diffusus in artus,/ corpora pestiferum sic tua virus edat (cf. App. Verg. Dirae 23); Cels. Med 5.27.1; Sen. Rhet. Con. 9.6.9.

No es el caso, sin embargo, del hermoso verso 'Si vais por la carrera del arrabal, apartaos, no os inficione mi pestilencia' (Dámaso Alonso, "De profundis", v. 1, en *Hijos de la Ira*).

Una anécdota curiosa: en el siglo XVI, un poeta latino de España utilizará la misma terminología figurada para denigrar a cierto catedrático indeseable de latín, cuya identidad nos es desconocida:

Quis haec uenena ciuitate ab aurea Petita credat aureaque ab insula, Ubi rubeta non uidetur aut draco, Nec ater anguis aut uirens aranea? Abi, cathedra plena pestilentiae, Latinitatis impudens adultera, Ubi est uir ille, qui iacens sub arbore Supinus hausit a Deo scientiam [...]

(Jaime Juan Falcó, Epigrama XLIX, In Dymam, 24-31, en Obras I [León 1999] 100; sobre las dificultades de identificación del destinatario, tal vez el alcañizano Palmireno, véase n. al epigrama XLVIII).

<sup>51</sup> Sí lo hizo J. D. Noonan en un artículo sobre otro poema a Rufo ("Mala bestia in Catullus 69.7-8" CW 73 [1979] 155-164, pp. 163-164); pero antes que él, ante la vecindad de venenum probablemente intuyó el mismo sentido B. Guarino en la ed. véneta de 1521, al corregir en pestis el absurdo pectus que debió registrar el códice veronense perdido (cf. C. Valerius Catullus ex editione Frid. Guil. Doeringii cui suas et aliorum adnotationes adjecit Josephus Naudet [Parisiis MDCCCXXVI] 357, ad. loc.).

tido, es muy significativo que en más de una ocasión se llame νόσος al mal que aflige a Hércules al ponerse el manto de Neso (Soph. Trach. 980; 1030; 1084; 1260); implícitamente se le asigna el mismo significado a morbus en [Sen.] Herc. Oet. 1396-1398 Non virus artus, nate, femineum coquit,/ sed dura series operis et longus tibi/ pavit cruentos forsitan morbos labor. Desde este punto de vista, pues, también puede estar bajo pestis (o morbus), agazapado e insinuante, el poder del veneno<sup>56</sup>. Por lo demás, Catulo mismo establece en su poemario otra sutil conexión entre venenum y pestis: aquí, el epíteto del primero es crudele, pero ése es precisamente el adjetivo que acompaña a pestis ¡en otro poema contra Rufo! (69.9 crudelem nasorum interfice pestem)<sup>57</sup>.

Pero tal vez haya otros elementos léxicos que apunten en la misma dirección. Que malum (magno cum pretio atque malo) apoya la metáfora financiera de los vv. 1-2 ya lo vimos. Es de observar sin embargo que ese sustantivo está situado en un punto de transición hacia la segunda metáfora del poema, y que malum, término semánticamente polivalente —como pestis—, incluye la acepción de 'veneno' o incluso, 'envenenamiento' (cf. Lucr. 6.827-829 cum iam cecidere veneni/ in fontis ipsos, ibi sit quoque vita vomenda/ propterea quod magna mali fit copia circum)<sup>58</sup>. Miremos ahora a una de las versiones clásicas de la muerte de Hércules ([Sen.], Herc. Oet. 1218-1232), observando cómo en unas pocas líneas se concentran los mismos términos y conceptos: quemazón en las vísceras, pestis y malum usados como 'veneno' (a efectos de reclamar la atención del lector, me permito el uso y abuso de las negritas):

Eheu quis intus scorpios, quis fervida
Plaga revulsus cancer infixus meas
Urit medullas? Sanguinis quondam capax
Tumidi vigor pulmonis arentes fibras
Distendit, ardet felle siccato iecur
Totumque lentus sanguinem avexit vapor.
Primam cutem consumpsit, hinc aditum nefas
In membra fecit, abstulit pestis latus,
Exedit artus penitus et totas malum
Hausit medullas; ossibus uacuis sedet;
Nec ossa durant ipsa, sed compagibus
Discussa ruptis mole conlapsa fluunt.
Defecit ingens corpus et pesti satis

La incorporación de la palabra 'virus' (originalmente 'veneno') a las lenguas modernas para designar un agente patógeno prolonga aquella misma concepción.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Estableció la conexión con 77.5-6 Noonan, *art. cit.* 163-164, aunque sin observar la coincidencia en el adjetivo *crudelis*.

Verg. Aen. 7.375 penitus... in viscera lapsum/ serpentis furiale malum; Ov. Met. 9.161 incaluit vis illa mali (del filtro de Neso); más ejemplos, en ThlL VIII, 228.50 ss., s. v. malum, bajo la rúbrica 'de rebus naturae noxiis, venenis sim.'

Herculea non sunt membra –pro, quantum est **malum** Quod esse uastum fateor, o dirum nefas<sup>59</sup>.

Algo queda por decir de *subrepsti*. Una vez más, el verbo puede sin evocar el movimiento de una serpiente (a estas alturas, innecesario añadir que venenosa). No descartemos, con todo, que Catulo esté describiendo el proceso de insinuación, subrepticio y callado, del veneno mismo introduciéndose falaz en un cuerpo. Dejemos por un momento descansar en paz al sufrido Hércules y recurramos a Creúsa, víctima también de ponzoñosa sastrería (Sen. *Med.* 817-819; 832-839):

Tu nunc vestes tinge Creusae,
Quas cum primum sumpserit, imas
Urat serpens flamma medullas.
[...]
Adde venenis stimulos, Hecate,
Donisque meis semina flammae
Condita serva:
Fallant visus tactusque ferant,
Meet in pectus et venas calor,
Stillent artus ossaque fument [...]<sup>60</sup>.

Pero volvamos la vista desde Corinto al norte de África. Por los desiertos de Libia, tórridos y erizados de serpientes, marcha Catón el Joven enarbolando impasible la causa vencida de una República ya insalvable<sup>61</sup>. En el puñado de hombres que lo acompañan, progresivamente diezmado por la sed y las alimañas, se cuenta el portaestandarte Aulo, que sucumbió al destino tras pisar distraído una dípsada. He aquí el letal efecto de la picadura (Luc. 9.739-744):

Vix dolor aut sensus dentis fuit, ipsaque leti frons caret invidia nec quicquam plaga minatur. Ecce subit virus tacitum carpitque medullas ignis edax calidaque incendit viscera tabe; ebibit umorem circum vitalia fusum pestis et in sicco linguam torrere palato coepit.

A la vista del anterior ramillete de ejemplos, me parece que los vv. 3, 5-6 deben encerrar una sola imagen: el traicionero Rufo ha sido un veneno para

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Cf. vv. 565-566 nunc ingeratur virus et vestis bibat/ Herculea pestem; precibus augebo malum; 824-825 furore grauius istud atque ira malum est [...] vix pestem indicat.

Tal podría ser un sentido adicional de *fefellit* en Hor. *epod.* 3.6-7 *viperinus his cruor/ incoctus herbis me fefellit*, *pace* Mankin (Horace, *Epodes*. Edited by D. Mankin [Cambridge 1994] 91-92).

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Como, por cierto, el héroe republicano que protagoniza las hermosas páginas finales de la reciente *Soldados de Salamina*, de Javier Cercas.

Catulo<sup>62</sup>. Todo el léxico analizado puede converger perfectamente en tal dirección. Esta perspectiva tiene la ventaja de otorgarle al poema una mayor cohesión y economía metafórica, así como más nítida precisión en las correspondencias internas producidas entre sus elementos significativos, y nos ahorra los inconvenientes de incoherencia, desequilibrio y confusión interpretativa que se daban, como observábamos antes, si queremos ver en este epigrama la metáfora de la plaga. La interpretación de pestis como simple enfermedad (sin conexión ninguna con tósigos ni jicarazos) ha obedecido, en buena medida, a contagio semántico del vecino poema 76, donde Catulo parece describir su amor explícitamente como un morbus y, al mismo respecto, lanza el consabido ruego a los dioses: eripite hanc pestem perniciemque mihi/ quae mihi subrepens imos ut torpor in artus (20-21). Sin duda ese poema presenta unos vínculos verbales con el 77 (como también una significativa vecindad en el conjunto del poemario) demasiado evidentes como para no hacernos pensar que Catulo está, en cierto modo, obligando al lector a conectar ambas composiciones<sup>63</sup>. Esas concomitancias son archisabidas y podemos añadir alguna más: compárese el último verso de carm. 76 (o di reddite mi hoc pro pietate mea!) y el primero del 77; en ambos está implícita una relación del tipo do ut des, y tal vez tampoco sea casual el eco fónico entre reddite mi y mihi credite. Naturalmente: si un morbus aqueja a Catulo en el carmen 76, la causa puede estar en felonías amorosas de Lesbia sobre las que el deletéreo Rufo, a la vista del carmen 77, tiene algo que declarar. Con todo y con eso, estamos al fin y al cabo ante dos piezas distintas, y no todos aquellos paralelos léxicos son equivalentes: eripite no se refiere a lo mismo en 76 que eripuisti en 77, como tampoco subrepens que subrepsti, si la interpretación anterior es válida: ¿cabrá entonces concluir lo mismo a propósito de pestis? El epigrama que nos ocupa ha sido tradicionalmente analizado a la luz del anterior; me pregunto si será ocioso, en el futuro, hacer lo propio con el 76 bajo la luz que aquí se intenta arrojar sobre el 7764.

Recapitulemos. Dos (o tres, según se mire) son las recriminaciones del poema dirigidas contra Rufo, en cuyo trasfondo se mueve un mismo personaje: Lesbia. Hay un crédito de amistad obtenido de Catulo que Rufo ha pagado traicioneramente robándole 'todos mis bienes' y convirtiéndose, merced a todo ello, en 'un cruel veneno de *nuestra* vida, en un virus mortal de nuestra amistad'. La elección de la metáfora financiera entronca, según ya vimos, con un concepto de *foedus* 

Un parangón reciente de la misma imagen. Esta es la cara que se le queda a Coleman Silk, profesor de clásicas y decano en la Universidad de Athena, al ser traicionado por sus compañeros: 'El semblante que me mostraba, la cara situada a menos de un par de palmos de la mía, estaba por entonces descompuesta, desequilibrada y, para ser la cara de un hombre mayor pero de apostura juvenil y bien arreglado, era extrañamente repelente, distorsionada sin duda por el efecto tóxico de las emociones que le recorrían' (Philip Roth, *La mancha humana*, trad. de Jordi Fibla [Madrid (Alfaguara) 2001] 24).

<sup>63</sup> Así 76.9 omnia quae ingratae perierunt credita menti, cf. 77.1 credite; 76.20 eripite, cf. 77.4-5 eripuisti... eripuisti; 76.21 subrepens, cf. 77.3 subrepsti.

<sup>64</sup> Lo que sería materia, eventualmente, de un trabajo distinto.

amicitiae/amoris representado como contrato de mutuo crédito, y está en línea con el conocido hábito catuliano de importar figurativamente al lenguaje de las experiencias privadas términos pertenecientes al lenguaje sociopolítico, jurídico o económico: recordemos simplemente el ejercicio de contabilidad (a la postre fraudulenta, cf. conturbabimus illa) practicado en el famoso poema de los besos<sup>65</sup>. Llamar a un hombre venenum es un acto sin precedentes en la lengua latina (muy al contrario de lo que ocurre con pestis, cf. OLD, s. v. 5b; v. g., recuérdese que Gabinio, cónsul en el año del exilio de Cicerón, le merece a éste la curiosa consideración de portentosa pestis [dom. 72]); en cambio, veneficus parece un insulto de rancio abolengo (cf. Plaut. Epid. 221; Per. 278; Rud. 1112; Ter. Eun. 648; 825), como también posee venerable pedigrí la comparación del amigo traidor con 'una fría serpiente que se introduce en el seno' (Theog. 602; Cic. Har. 50.8; cf. Plaut. Per. 299 tamquam proserpens bestiast bilinguis et scelestus), según observa bien el común de los comentaristas a propósito del v. 3. El lenguaje poético del epigrama, pues, cuenta con parangones literarios suficientes y no precisaría de mayor comentario.

¿O tal vez sí?

Días 3-4 de abril del 56 a.C. Marco Celio Rufo se enfrenta a un proceso por vis (violencia política). Conduce la acusación L. Sempronio Atratino, hijo de L. Calpurnio Bestia – a quien el propio Celio había hecho procesar a principios del mismo año bajo el cargo de ambitu—, secundado por L. Herennio Balbo y P. Clodio. Por el lado de la defensa actuaron Celio mismo, Craso y Cicerón. Perdidos los demás discursos, el Pro Caelio ciceroniano es la fuente básica para conocer las circunstancias del juicio<sup>66</sup>. La vida y las costumbres de Celio fueron objeto de ataque: habría tratado a su padre poco piadosamente (Cael. 3.12), al abandonar la casa de éste y mudarse a un apartamento en el Palatino que había alquilado a P. Clodio<sup>67</sup> (Cael. 18); en su primera juventud había simpatizado con aquella otra peste de la República llamada Catilina (Cael. 12-15); y ahora, en la flor de la adolescencia, llevaba supuestamente una disipada vida de francachelas y pendoneo playero en la disoluta Bayas (Cael. 27; 35; cf. 38; 47; 49): circuns-

Son datos demasiado conocidos e integrados en la tradición de estudios sobre Catulo como para esforzarse en citar referencias bibliográficas. Si acaso, léase el clásico trabajo de T. P. Wiseman, *Catullus and his World. A Reappraisal* (Cambridge 1985) 139-140 para hallar una paráfrasis viva y elocuente del *carmen* 5.

Sólo mencionaré aquí las que me parecen pertinentes para la exposición de nuestra causa. A tal efecto sigo básicamente la vívida reconstrucción de T. P. Wiseman, 54-91; cf. también R. Heinze, "Ciceros Rede *Pro Caelio"*, Hermes 60 (1925) 193-258; la introducción y comentario de R. G. Austin a su edición del discurso (M. Tulli Ciceronis Pro M. Caelio oratio [Oxford 1960 3<sup>rd</sup>]; la introducción de J. Cousin a su ed. bilingüe (Cicéron, Discours, t. XV. Pour Caelius, Sur les provinces consulaires, Pour Balbus [Paris 1969] 22-51); C. J. Classen, "Ciceros Rede für Caelius", ANRW I.3 (1973) 60-94. Contrástese R. Rieks, "Prosopographie und Lyrikiterpretation. Die Gedichte Catulls auf M. Caelius Rufus", Poetica 18 (1986) 249-273, esp. 254-261.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> El enemigo mortal de Cicerón, hermano de Clodia Metelli, la probable Lesbia de Catulo. Suele distinguirse del *P. Clodius* que actúa como *subscriptor* de la acusación en este proceso (así v. g., Austin, 155; Wiseman, 68 y n. 78).

tancia ésta con la que tuvo mucho que ver -como Cicerón se encargará de enfatizar- la relación amorosa mantenida con Clodia, hermana de su casero, y probablemente la misma mujer que se esconde bajo la Lesbia aquella a la que el traicionado Catulo amó más que a sí mismo<sup>68</sup>. Pero los cargos formales fueron otros, y tenían mayormente que ver con las intrigas y tropelías mafiosas desplegadas por el rev egipcio Tolomeo el Flautista, quien, apeado del trono por la presión de sus súbditos, se hallaba en Italia en el año 57 buscando el apoyo de Roma para su restitución al poder. Una embajada de 100 alejandrinos, encabezada por el filósofo académico Dión, marchó a Roma para impedir ante el Senado que fructificaran los intentos del odiado monarca. Por orden de Tolomeo, algunos de los embajadores fueron vapuleados en Puteoli, y en Nápoles se organizaron violentas movilizaciones contra otros; no pocos, en fin, acabaron asesinados, compartiendo el destino finalmente sufrido por su jefe Dión a principios del 56 a.C. Según la acusación, Celio habría estado implicado en los sucesos, como también en el caso misterioso de bonis Pallae, tal vez un crimen de desposesión violenta de bienes contemplado en la lex Plotia de vi: cf. Gaius 2.45 Inhibet usucapionem vi possessarum [rerum] lex Iulia et Plautia<sup>69</sup>. En la defensa, M. Craso había respondido eficazmente a las mayoría de esas acusaciones, dejando sin tocar la referente al asesinato de Dión<sup>70</sup>. Ahora bien, la muerte de Dión era ya irrelevante: P. Asicio, acusado como autor directo del crimen, había sido absuelto en juicio (Cael. 23). ¿Cuáles eran entonces los cargos a los que se reduce verdaderamente la causa de Celio y en los que Cicerón centrará, consecuentemente, la argumentatio de su discurso (51-69)?:

Sunt autem duo crimina, auri et veneni; in quibus una atque eadem persona versatur. Aurum sumptum a Clodia, venenum quaesitum quod Clodiae daretur, ut dicitur (*Cael.* 30).

Celio habría pedido y recibido de Clodia el préstamo de una cantidad u objetos preciosos de oro<sup>71</sup> (un préstamo que, como veremos, no le devuelve, cf. *Cael.* 56), y había dispuesto el envenenamiento de Clodia. El destino declarado del préstamo habría consistido en la preparación de unos juegos (*Cael.* 53),

También parece que había testigos dispuestos a declarar que Celio había toqueteado a sus esposas al salir de una cena (Cael. 20).

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> V. Heinze, 201; Austin, 152; Cousin, 41; cf. Wiseman, 68 y n. 77, citando otra interpretación, debida a Ciaceri. Sobre la identidad de la víctima Palla, véase Austin, ad 23, pp. 74 y 164.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Cael. 23 Itaque illam partem causae facile patior graviter et ornate a M. Crasso peroratam de seditionibus Neapolitanis, de Alexandrinorum pulsatione Puteolana, de bonis Pallae. Vellem dictum esset ab eodem etiam de Dione.

<sup>&#</sup>x27;Apparently gold ornaments' (Austin, 87, ad loc.). Sobre sumere como término jurídico para la acción de 'recibir formalmente un préstamo', véase la n. de J. Cousin ad loc., p. 107. También Catulo le pidió a la potentada Clodia la suma declarada de al menos tres mil trescientos –besos, en su caso (cf. carm. 5); sobre Clodia como mulier copiosa cf. Cic. Att. 12.42.2; Cael. 36, 38, 67; Wisseman, 38 y n. 80.

pero el verdadero fin habría sido, según la acusación, pagar a los asesinos de Dión:

Duo sunt enim crimina una in muliere summorum facinorum, auri quod sumptum a Clodia dicitur, et veneni quod eiusdem Clodiae necandae causa parasse Caelium criminantur. Aurum sumpsit, ut dicitis, quod L. Luccei servis daret, per quos Alexandrinus Dio qui tum apud Lucceium habitabat necaretur (Cael. 51)

¿Y qué hay del *crimen veneni*? Estas son las palabras con que Cicerón comienza su refutación:

Reliquum est igitur crimen de veneno; cuius ego nec principium invenire neque evolvere exitum possum. Quae fuit enim causa quam ob rem isti mulieri venenum dare vellet Caelius? Ne aurum redderet? Num petivit? Ne crimen haereret? (Cael. 56)

Celio habría intentado envenenar a Clodia o bien para no devolverle el préstamo, o bien para eliminar a la que hubiera podido incriminarle por tramar el asesinato del filósofo Dión usando el oro prestado. Ambas acusaciones están obviamente concatenadas. Ahora bien, el fin buscado –con la segunda, e implícitamente, también con la primera– sería proporcionar una base al cargo de implicación en la muerte del embajador (Cael. 56 et vos non videtis fingi sceleris maximi crimen [el asesinato de Dión] ut alterius sceleris suscipiendi [el envenenamiento] fuisse causa videatur?). Para salvar, pues, al defendido de esta sospecha, a Cicerón le interesa mostrar que los episodios del préstamo de oro y del veneno, en los que se sustenta toda la causa, no son sino el invento vengativo que urde una mujer despechada contra el amante –Celio– que se ha atrevido a abandonarla; una mujer, en fin, a la que más le valdría no acusar a nadie de envenenamiento, vista la sospecha que se cernía sobre ella de haber asesinado tiempo atrás a su propio marido mediante ponzoña:

Horum duorum criminum video auctorem, video fontem, video certum nomen et caput. Auro opus fuit; sumpsit a Clodia, sumpsit sine teste, habuit quamdiu voluit. Maximum video signum cuiusdam egregiae familiaritatis. Necare eandem voluit; quaesivit venenum, sollicitavit servos, potionem paravit, locum constituit, clam attulit. Magnum rursus odium video cum crudelissimo discidio exstitisse. Res est omnis in hac causa nobis, iudices, cum Clodia, muliere non solum nobili verum etiam nota (*Cael.* 31).

Ex hac igitur domo [sc. Q. Metelli Celeris] progressa ista mulier de veneni celeritate dicere audebit? Nonne ipsam domum metuet ne quam vocem eiciat, non parietes conscios, non noctem illam funestam ac luctuosam perhorrescet? (*Cael.* 60).<sup>72</sup>

Me parece más que probable que en la expresión de veneni celeritate haya un juego de palabras con el nombre de Metelo Celer (cf. Austin ad loc., 121-122). Al llamar a Clodia Palatina Medea (Cael. 18), Cicerón está sin duda respondiendo al mote de pulchellus lason dedicado por el acusador

Sobre M. Celio, pues, pesaron en abril del año 56 d.C. acusaciones relacionadas con Clodia muy parecidas a las que se ciernen sobre el Rufo de Catulo 77 a propósito de Lesbia: hay un crédito no correspondido<sup>73</sup>, hay unos bienes robados<sup>74</sup>, hay un veneno dispuesto contra el acreedor. Este esquema de paralelismos, como tal -es decir, como secuencia conceptual compleja que compromete el juego de metáforas y la estructura global del poema-, no ha sido observado hasta ahora, al menos hasta donde yo sé<sup>75</sup>. Estos nexos, sin embargo, me parecen lo suficientemente llamativos como para dedicarles atención y procurarles, en la medida de lo posible, una explicación. No es tarea fácil, sin embargo, ya que son más de una las posibilidades que se ofrecen y la elección resulta siempre agónica; además, las hipótesis que cabe barajar implican unas correspondencias entre la vida de personajes reales y los versos catulianos que siempre conviene poner en tela de juicio, ya que, al fin y al cabo, estamos ante poesía, es decir, ante ficción. Pero hecha esta salvedad necesaria, y suponiendo, for the sake of argument, que el Rufo del poema, que la implícita Lesbia, y que hasta el mismo Catulo, como persona poética, se corresponden con seres históricos de carne y hueso, y que asimismo el epigrama refleja una experiencia auténtica ocurrida entre los trasuntos reales de aquellos nombres, se me ocurre formular dos alternativas (o tres, según se mire).

La primera sería la siguiente. La correlación entre las acusaciones del poema y las del juicio aportaría una prueba más para corroborar una hipótesis sobre la que aún en nuestro tiempo existen algunas reservas: la de que el Rufo del poema

Atratino a Celio (cf. Fortunat. *RLM* Halm, p. 124), quien habría abandonado a su amante después de obtener el *aurum* del préstamo, como Jasón hiciera con Medea despues de conseguido el vellocino (cf. Austin, *ad loc.* 69); también puede estar aludiendo a las artes envenenadoras de Clodia. El propio Celio siguió el juego de las pullas mitológicas en su discurso de defensa al llamar *Pelia cincinnatus* a Atratino (Fortunat. *id.*); el apelativo de *quadrantaria Clytaemnestra* (Quint. 8.5.53; Austin, vii-viii) para Clodia alude no sólo a su condición de adúltera y asesina de su marido: también, quizá, a su venenosa naturaleza (para el personaje de Clitemnestra como serpiente en la Orestíada, cf. *Ag.* 1233; *Cho.* 248-249; 831-832; 1047; W. Whallon, "The serpent at the breast", *TAPA* 89 [1958] 271-275).

- También en otros lugares del proceso se le habían imputado a Celio deudas y préstamos impagados; cf. la defensa de Cicerón: Nam quod aes alienum obiectum est, sumptus reprehensi, tabulae flagitatae, videte quam pauca respondeam. Tabulas qui in patris potestate est nullas confecit. Versuram nunquam omnino fecit ullam (Cael. 17).
- Que en el caso de Celio puede ser el oro no devuelto o quizá también los misteriosos bienes de Palla (res vi possessae, cf. Cael. 23 y cf. supra); al fin y al cabo eripere (cf. vv. 4-5 eripuisti) significa en lenguaje jurídico vi abducere, auferre (cf. Vocabularium Iurisprudentiae Romanae II, 523.41ss.).
- <sup>75</sup> En su trabajo sobre las posibles alusiones del *carm*. 69 a L. Calpurnio Bestia y a su relación con Celio Rufo, J. D. Noonan se limitó a apuntar, en una más bien tímida nota a pie de página, lo siguiente: "If, as K. Quinn, *Catullus: The Poems* (London 1970) 412, suggested, *vita* is synonymous with *Lesbia*, then one aim of calling Rufus 'cruel poison of our life' may be to allude to Caelius' attempted poisoning of Clodia" (*art. cit.* 163, n. 25). El libro espléndido sobre Catulo de un *vir doctus* como Wiseman, que dedica todo un capítulo al proceso de M. Celio Rufo, no registra ni una sola vez en su índice de lugares citados el poema 77. Creo observar, sorprendido, que en su "Tabla de correspondencias entre el *Pro Caelio* y el *Libellus* [Catullij", tampoco hace mención alguna de estos paralelismos J.-Y. Maleuvre, *Catulle ou L'Anti-César. Perspectives nouvelles sur Le Libellus* (Paris 1998) 17-21.

77 es Marco Celio Rufo (y, consecuentemente, la de que Clodia Metelli es la Lesbia de Catulo)<sup>76</sup>. La elección de la imagen financiera y la del veneno no serían casuales. Catulo habría modelado con gran ingenio sus recriminaciones privadas reutilizando metafóricamente las vertidas en foro público sobre Celio a propósito de Clodia. Catulo acostumbra a metaforizar, en el resto de su poesía, categorías y términos del lenguaje jurídico: aquí estaría transformando poéticamente la ocasión misma de un juicio. Si queremos ver en el mala bestia de carm. 69.8 (también contra Rufo) una alusión a L. Calpurnio Bestia, acusado por el mismo Celio a principios del 5677, tendríamos un paragón del artificio, pero me parece ver algún otro detalle que -tal vez- apoye la tesis de un juego consciente de alusiones al proceso. Imaginemos a Celio Rufo leyendo estos versos por primera vez, después de abril del 56. Al encontrar los términos credite mihi, frustra, eripuisti omnia nostra bona, subrepsti, intestina perurens y crudele venenum, Rufo habría entendido por dónde iba Catulo; su probada facultad para las pullas y las implicaturas verbales -ingeniose nequam- le habilitaba ampliamente<sup>77b</sup>. Ahora bien, reparemos en el v. 5:

## Eripuisti, eheu, nostrae crudele venenum

El sustantivo que acompaña a *nostrae* se demora hasta el verso 6; en el 5, Celio (y cualquier lector) está a la expectativa: tal es uno de los efectos del encabalgamiento. ¿Y qué sustantivo le cabía esperar? *Lesbia nostra*, había dicho Catulo al lamentar la degradación de su amada en el poema 58, dirigido a un Celio –quizá el mismo Celio Rufo<sup>78</sup>—. Acusado en el Foro de preparar un veneno contra Clodia, al ser llamado por Catulo *nostrae crudele venenum* Celio podía temerse por un momento en el v. 6 un nombre métricamente viable del personaje (*Lesbiae* no lo es; *puellae* sí) que aludiera al episodio. Sin embargo, a la vuelta de verso, Celio lee inesperadamente la palabra *vitae*. *Nostrae Lesbiae* resulta ser *nostrae vitae*, sintagma ambiguo: la vida del propio Catulo, pero también, implícitamente, la amada; *mea vita*, al fin y al cabo, es un apelativo recurrente para Lesbia<sup>79</sup>. Encabalgamiento, expectativa semántica, *parà prosdokían* a la vuelta del verso: Horacio empleará ese recurso con maestría<sup>80</sup>, pero ya el propio Catulo había dado alguna muestra: cf. *carm.* 13.1-4:

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Cf., v. g., Syndikus, 32, n. 10. Para 'Lesbia' como pura construcción literaria, véase ahora N. Holzberg, "Lesbia, the Poet and the two Faces of Sappho: 'Womanufacture' in Catullus", *PCPhS* (2000) 28-44.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Cf. Noonan, art. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>77b</sup> Véase M. Celio Rufo, *Lettere (Cic.* fam. *1.VIII)* (Brescia 1983) Testo, apparato critico, introduzione, versione e commento di Alberto Cavarzere, 53-55 y la n. 72 del presente artículo.

Pero cf. Ellis, 204, quien prefiere identificarlo con el Celio veronés del poema 100.

<sup>79</sup> Cf. 104.1 y 109.1; Quinn, 412 ad loc.; la conexión fue observada por Noonan, ibid.

Al menos, ha sido mi propósito mostrarlo en "Ambigüedad progresiva, frontera de verso y parà prosdokían en Horacio", Actas del III congreso de la Sociedad de Estudios Latinos (en prensa). Sobre el gusto del Celio orador por el aprosdóketon, véase el trabajo de Cavarzere, pp. 53-55, cit. en la n. 77b.

Cenabis bene, mi Fabulle, apud me paucis, si tibi di favent, diebus, si tecum attuleris bonam atque magnam -cenam (¡!).

La conclusión es fácil. Si el artificio es deliberado, requiere una alusión implícita a la imputación real de envenenamiento dirigida contra Celio en el juicio. Si para Catulo mea vita es Lesbia en otros poemas, la nostra vita que ha sido blanco de un venenum debe apuntar igualmente una ambigüedad de situaciones: la vivida por el poeta y la de Clodia<sup>81</sup>. Propósito último de todo el juego es subrayar la comunión de Catulo con la amada- ambos han sufrido parejo destino a manos de Celio-, pero debe ser también redoblar la agresividad del ataque. Ciertamente el recurso a acusaciones que, lejos de limitarse al ámbito privado, sitúan al acusado de nuevo en el escenario de un proceso público que debió ser la comidilla de Roma, no tenían por qué infudir especial rubor a Rufo, quien al parecer sobrado de desparpajo, pero a un hombre brillante y agudo como él pudo escocerle el verse de nuevo expuesto en la picota pública con sumo ingenio y, por lo demás, recibiendo de Catulo un pago en la misma moneda: insinuaciones como las de este poema, al fin y al cabo, actúan en cierto modo sobre el ánimo del lector como un veneno o serpiente ponzoñosa (cf. Quint. 4.1 insinuatio subrepat animis).

La aceptación de esta hipótesis tendría consecuencias inmediatas para la cronología del poema, que de este modo habría sido escrito después del 4 de abril del 56, y no en el 59/58 a.C., como se ha pensado<sup>82</sup>. Ahora bien, esta visión tradicional se apoya en la creencia aceptada de que fue en el 59/58 a.C. cuando Celio Rufo, robándole a Catulo su *puella*, inició con Clodia la relación que se aireó en el juicio del 56. La cuestión es: ¿requiere un poema como el presente haber sido compuesto al calor de los acontecimientos? O dicho de otra manera: si Catulo escribe a partir de abril del 56 sobre hechos recién vividos, ¿debemos atrasar la traición cometida por Celio Rufo y situarla en el año 57, cuando precisamente Catulo se encuentra en Bitinia, de manera que éste habría descubierto

<sup>¿</sup>Qué significa nostrae amicitiae? ¿La amistad de Catulo y la de Rufo? No descartemos una nueva ambigüedad. El amor y la amistad son conceptos que se confunden. Alfeno 'induce al amor a Catulo' (30.8 inducens in amorem), pero el pacto que Lesbia le propone a Catulo es un foedus amicitiae (109.6). En el poema 5.1, Catulo exhorta a la amada: Vivamus, mea Lesbia, atque amemus. La vida y la amistad se trenzan otra vez en el poema 109 (lucundum, mea vita, mihi proponis amorem [...] tota perducere vital aeternum hoc sanctae foedus amicitiae) con Lesbia de nuevo como protagonista. Vida y amistad (como bien me hizo notar A. Villarrubia) se aparejan igualmente en el poema 77: ¿apoya esta consideración la sospecha de que Lesbia/Clodia está aludida tras las acusaciones contra Rufo de ser el veneno de nuestra vida, y el virus mortal de nuestra amistad? Cualquiera sabe. Pero es curioso observar que si Celio es llamado venenum y pestis por Catulo, Clodio, con quien Celio entró en contactos durante el affaire con la hermana, será motejado por Cicerón como viperam illam venenatam ac pestiferam (Har. 50.8).

Ya L. Schwabe (*Quaestiones Catullianae* [Gissae 1862]) estableció que los amoríos de Clodia con Rufo y la ruptura de Catulo con aquélla se produjeron en 59-58 a.C. (pp. 66-67, 132), y que el poema habría sido escrito por las mismas fechas (p. 359). Así también, v.g., en Kroll, 250.

dicha traición al regresar en la primavera del 56, justo cuando se celebró el juicio? Responder afirmativamente a esta pregunta no sólo nos obliga a admitir una dosis generosa de especulación (a propósito de unos hechos y unos personajes sobre los cuales los estudiosos llevan mucho tiempo especulando lo suyo, todo sea dicho); además, esa respuesta afirmativa tendría unas consecuencias para la biografía de Catulo y, sobre todo, para la de Celio Rufo, demasiado complejas como para que podamos analizarlas aquí<sup>83</sup>. De momento, pues, simplemente dejamos abierta esa posibilidad. ¿Qué alternativas quedan? Cabría seguir pensando que la ruptura con Clodia se produjo en el 59/58, pero que Catulo escribió el poema no entonces sino en el 56, no por disfrutar el plato frío de la venganza, sino por haber revivido con amargura y dolor de sus entrañas aquel pasado episodio con ocasión del proceso de Celio. Puestos, sin embargo, a especular, encontramos otra posibilidad sin duda más fantástica e inverosímil, pero más interesante desde un punto de vista estético.

Supongamos que Catulo rompió con Clodia en el 59/58, como suelen decir sus biografías. Supongamos que fue también entonces cuando compuso el carmen 77, dos años antes del proceso a Celio, y que sólo por puro azar eligió combinar la metáfora financiera y la del veneno para plasmar la traición del amigo. Ahora bien, una vez ocurridos los sucesos judiciales en abril del 56, ¿cómo debió leer Catulo su propio poema? ¿qué pudo experimentar al constatar las coincidencias admirables que se daban entre sus acusaciones a Rufo y las lanzadas contra Celio, con Clodia/Lesbia como personaje de referencia en ambos casos? Sin duda pudo pensar, anticipándose a Oscar Wilde, que la naturaleza imita al arte, o más bien debió quedarse maravillado de sus poderes premonitorios y tal vez creyó, espeluznado, hallarse ante un portento de hechicería (¿ obra de la Medea Palatina?). Casos más vertiginosos e increíbles registra la historia de las letras. Horacio exhorta a Leucónoe a renunciar a las cábalas aritméticas para averiguar cuántos años le quedan de vida (carm. 1.11). O. A. Dilke, que se molestó en contar las palabras del poema, observó que coinciden con los años de edad de Horacio al morir<sup>84</sup>. Esta ironía del destino, por definición, le resultó imposible de saborear al poeta de Venusia, pero Catulo sí habría tenido ocasión de comprobar que, a partir de abril del 56, su poema cobraba por un feliz capricho de la casualidad un significado y una alusividad contextual a la que de ninguna manera podía renunciar, a la vista de su ajustadísima pertinencia. Aunque hubiera sido escrito en el 59/58, el epigrama que el pessimus omnium poeta transmitió a la

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Me ocupo de ellas en un trabajo que actualmente elaboro.

<sup>&</sup>quot;Horace and the Verse Letter", en C. D. N. Costa (ed.), *Horace* (London-Boston 1973) 94-112, esp. p. 109 y n. 46; Dilke colaciona también la terrible premonición de Lorca: 'comprendí que me habían asesinado... Ya no me encontraron' ("Fábula y rueda de los tres amigos"). La erudición poética de A. Rivero Taravillo me permite añadir el exactísimo agüero de César Vallejo: 'Me moriré en París con aguacero, /un día del cual tengo ya el recuerdo. /Me moriré en París –y no me corro– /tal vez un jueves, como es hoy, de otoño' (de "Piedra negra sobre una piedra blanca", en *Poemas Póstumos*).

posteridad es una composición que, con plena conciencia del autor (difícil pensar lo contrario de una mente neotérica como la suya), acabó aludiendo al caso del 56 y que es, en su pequeña medida, correlativa del discurso *Pro Caelio* pronunciado en el 56 por el *optimus omnium patronus*<sup>85</sup>; de este modo, lo que originalmente había surgido como una queja amarga contra Rufo, se convertiría en un poema *In Caelium* con el complacido consentimiento, sí, de Catulo, mas no por acción suya, sino por la del tiempo y la fortuna, para demostración no necesariamente melancólica de cuán relativo, cuán pequeño es el poder de los hombres sobre sus palabras y sus obras.

No estoy insinuando -¡ni mucho menos!- que el carm. 49 sea el agradecimiento irónico de Catulo a Cicerón por lograr la absolución de Celio (pero cf. Schwabe, 127).